



01074-5



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 245 -2010-ANA

Lima, 14 ABR. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3624-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao e ingresado con Hoja de Envío Nº 51004, la empresa Agro Las Dunas E.I.R.L sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de regularización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la facultad para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al Contrato de Compra Venta, de fecha 24.04.00, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, vende a la empresa Agro LAS DUNAS E.I.R.L, el Lote Nº B-5, ubicado en el Sector V, perteneciente al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC localizado en el Departamento de La Libertad, Provincia de Trujillo, Distrito de Salaverry, consignando que tendrá derecho a recibir una licencia de uso de agua superficial, por el volumen de 10,000 m<sup>3</sup> por ha neta y hasta un total de 2 985.200 m<sup>3</sup> por año;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, según Informe s/n-2008-GRLL-GA/ATDRMVCH, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 149-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, emite opinión favorable respecto de la solicitud presentada por Agro LAS DUNAS E.I.R.L;

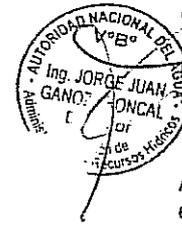
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de regularización a favor de Agro Las Dunas E.I.R.L, por el predio denominado Lote B-5, ubicado en el Sector V, distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, provenientes del Trasvase del Santa a través de la toma de captación habilitada para tal fin, denominada toma B5, ubicada en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en la progresiva 131+616 del canal madre, para abastecer mediante motobomba, un área bajo riego de 298.52 ha y un volumen hídrico máximo anual de 2 985.200 m<sup>3</sup>

**ARTÍCULO 2º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.





**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a la empresa Agro LAS DUNAS E.I.R.L, y a la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que el titular de la licencia, designe a su representante para la participación en la organización de usuarios

**ARTICULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua